

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2012 - BOC NÚM. 210

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2012-14329 *Corrección de errores a la resolución por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden GAN/21/2012, de 23 de abril, por la que se regulan y convocan las ayudas para la realización de inversiones colectivas en terrenos comunales, publicada en el BOC el 17 de octubre de 2012.*

Apreciado error en las aprobaciones publicadas en dicho anuncio se procede a su nueva publicación, dejando sin efecto la anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.3 de la Orden GAN/21/2012, de 23 de abril, (BOC número 83, de 30 de abril), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en atención a las funciones atribuidas a la Secretaría General en el artículo 58.2 de la ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se ordena la publicación en el BOC, de las subvenciones concedidas mediante Acuerdo de la consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

Dichas subvenciones tienen por objeto financiar inversiones colectivas en terrenos comunales por parte de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

C.I.F.	BENEFICIARIO	IMPORTE
P3901500C	AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO	9.000,00
P3902100A	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	8.949,51
P3904500J	AYUNTAMIENTO DE MIERA	8.991,60
P3904900B	AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA	8.640,00
P3906300C	AYUNTAMIENTO DE RIONANSA	8.999,90
P3907200D	AYUNTAMIENTO DE S. ROQUE DE RIOMIERA	8.982,61
P3900320G	CONCEJO ABIERTO DE ARROYAL DE CARABEOS	8.988,00
P3900319I	CONCEJO ABIERTO DE VALDEPRADO DEL RIO	8.988,00
P3900047F	JUNTA VECINAL DE ARENAS DE IGUÑA	8.940,00
P3900410F	JUNTA VECINAL DE SAN JUAN DE RAICEDO	8.987,20
P3900464C	JUNTA VECINAL DE AJA DE SOBA	9.000,00
P3900356A	JUNTA VECINAL DE ASTRANA DE SOBA	8.910,00
P3900136G	JUNTA VECINAL DE BARO	8.640,00
P3900065H	JUNTA VECINAL DE BARRIO	8.100,00
P3900057E	JUNTA VECINAL DE BARRIO	8.228,84
P3900103G	JUNTA VECINAL DE BEDOYA	8.640,00
P3900191B	JUNTA VECINAL DE BIELVA	8.640,00
P3900303C	JUNTA VECINAL DE BIMON	8.177,48
P3900258I	JUNTA VECINAL DE BUSTAMANTE	8.968,00
P3900446J	JUNTA VECINAL DE BUSTILLO DEL MONTE	8.910,00
P3900125J	JUNTA VECINAL DE CABAÑES	8.100,00
P3900190D	JUNTA VECINAL DE CADES	7.620,00
P3900016A	JUNTA VECINAL DE CAMESA	8.094,60
P3900194F	JUNTA VECINAL DE CASAMARÍA	2.295,00
P3900171D	JUNTA VECINAL DE CASTILLO PEDROSO	7.316,00
P3900277I	JUNTA VECINAL DE CELADA MARLANTES	5.324,40
P3900302E	JUNTA VECINAL DE CELIS	6.852,90
P3900292H	JUNTA VECINAL DE CERVATOS	8.996,64
P3900102I	JUNTA VECINAL DE COLIO	8.100,00

CVE-2012-14329

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2012 - BOC NÚM. 210

C.I.F.	BENEFICIARIO	IMPORTE
P3900367H	JUNTA VECINAL DE COO	8.975,00
P3900035A	JUNTA VECINAL DE COS	8.910,00
P3900301G	JUNTA VECINAL DE COSÍO-ROZADÍO	8.922,80
P3900079I	JUNTA VECINAL DE DE ANIEZO	7.560,00
P3900012J	JUNTA VECINAL DE DE TORICES	8.640,00
P3900110B	JUNTA VECINAL DE ESPINAMA	8.100,00
P3900278G	JUNTA VECINAL DE FONTECHA	8.235,00
P3900020C	JUNTA VECINAL DE FRAMA	8.640,00
P3900349F	JUNTA VECINAL DE HERADA DE SOBA	8.910,00
P3900038E	JUNTA VECINAL DE IBÍO	9.000,00
P3900310H	JUNTA VECINAL DE LA AGUILERA	8.035,20
P3900309J	JUNTA VECINAL DE LA HOZ DE ABIADA	8.313,00
P3900445B	JUNTA VECINAL DE LA SERNA DE EBRO	8.202,60
P3900008H	JUNTA VECINAL DE LAS HENESTROSAS	7.080,00
P3900164I	JUNTA VECINAL DE LAS QUINTANILLAS	7.736,20
P3900127F	JUNTA VECINAL DE LEBEÑA	8.955,00
P3900352J	JUNTA VECINAL DE LLERANA	8.982,60
P3900449D	JUNTA VECINAL DE LOMA SOMERA	5.400,00
P3900279E	JUNTA VECINAL DE MATAMOROSA	8.121,60
P3900376I	JUNTA VECINAL DE MATARREPUDIO	8.145,00
P3900454D	JUNTA VECINAL DE MAZANDRERO	8.326,00
P3900036I	JUNTA VECINAL DE MAZCUERRAS	8.910,00
P3900111J	JUNTA VECINAL DE MOGROVEJO	8.100,00
P3900439E	JUNTA VECINAL DE NAVAMUEL	4.048,11
P3900519D	JUNTA VECINAL DE OBESO	8.959,49
P3900134B	JUNTA VECINAL DE PEMBES	4.320,00
P3900294D	JUNTA VECINAL DE PENDES	8.100,00
P3900160G	JUNTA VECINAL DE PESAGUERO	6.836,40
P3900015C	JUNTA VECINAL DE PIASCA	8.640,00
P3900369D	JUNTA VECINAL DE PIE DE CONCHA	8.994,68
P3900448F	JUNTA VECINAL DE POBLACIÓN DE ABAJO	8.910,00
P3900435C	JUNTA VECINAL DE POBLACIÓN DE ARRIBA	8.181,00
P3900242C	JUNTA VECINAL DE QUINTANAMANIL	6.913,45
P3900077C	JUNTA VECINAL DE REINOSILLA	8.999,80
P3900473D	JUNTA VECINAL DE RENEDE DE BRICIA	2.051,46
P3900183I	JUNTA VECINAL DE RESCONORIO	8.235,00
P3900288F	JUNTA VECINAL DE RETORTILLO	8.997,90
P3900043E	JUNTA VECINAL DE RIOVALDIGUÑA	8.923,50
P3900430D	JUNTA VECINAL DE ROCAMUNDO	8.929,20
P3900232D	JUNTA VECINAL DE ROIZ	8.910,00
P3900436A	JUNTA VECINAL DE RUERRERO	7.940,70
P3900424G	JUNTA VECINAL DE RUIJAS	8.910,00
P3900406D	JUNTA VECINAL DE S. MARTIN DE QUEVEDO	9.000,00
P3900363G	JUNTA VECINAL DE S. SEBASTIAN GARABANDAL	8.352,00
P3900478C	JUNTA VECINAL DE SALCEDO	8.493,60
P3900495G	JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE IGUÑA	8.991,00
P3900246D	JUNTA VECINAL DE SERVILLEJAS	3.762,16
P3900471H	JUNTA VECINAL DE SILIÓ	8.634,33
P3900493B	JUNTA VECINAL DE SOTO	8.237,16
P3900053D	JUNTA VECINAL DE TORANZO	8.985,60
P3900236E	JUNTA VECINAL DE TRECEÑO	8.910,00
P3900072D	JUNTA VECINAL DE TRESABUELA	8.959,20
P3900137E	JUNTA VECINAL DE TURIENO	8.100,00
P3900097A	JUNTA VECINAL DE VALLE	8.496,00

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2012 - BOC NÚM. 210

C.I.F.	BENEFICIARIO	IMPORTE
P3900403A	JUNTA VECINAL DE VILLACANTID	8.910,00
P3900295A	JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA	7.732,19
P3900451J	JUNTA VECINAL DE VILLAMOÑICO	2.970,00
P3900428H	JUNTA VECINAL DE VILLOTA DE ELINES	5.739,77

El gasto total, por importe de seiscientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro euros con treinta y ocho céntimos (698.654,38 €), será financiado el 50% con cargo a la aplicación presupuestaria 05.04.414A.761 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2012, es decir 349.327,19 €, y el 50% restante (349.327,19 €) a cargo del MAGRAMA.

Santander, 17 de octubre de 2012.

El secretario general de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,
Eusebio González Cárcoba.

[2012/14329](#)